

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210037600

Se reconoce personería jurídica a la Dra. **JESSY CATHERINE PERDOMO FLÓREZ** como apoderada de los demandados, en los términos del poder aportado.

Atendiendo el escrito que antecede proveniente del actor, el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la terminación anormal del proceso por carencia de objeto.
2. **DISPONER** el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda. Oficiese.
3. Sin costas.
4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 080 de hoy 09 OCT 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.